

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/01/2023 INTERPUESTO POR EL C. JULIO CÉSAR GONZÁLEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “ALCALDÍA NOCTURNA S.C.” EN CONTRA DE “de numero(sic) CEEPAC/SE/96/2023, de la fecha 27 de enero de 2023, firmado por ROBLE RUTH ALEJANDRO TORRES (se anexa dicho oficio), mediante el cual se negó reprogramar dicha asamblea bajo el argumento de que no es posible aprobar re agendar nuevamente la asamblea a desarrollarse en el distrito 02 en San Luis Potosí, en virtud de que la agenda para la celebración de las asambleas se encuentra llena; ocasionándonos un grave perjuicio a nuestro derecho constitucional de asociación, siendo omisa dicha autoridad electoral en el cumplimiento de sus obligaciones como servidora pública”(sic), **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí S.L.P. a 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintiuno.

Vista la razón de turno de fecha 21 veintiuno de febrero de 2023, en la cual se hace constar que ha sido practicada certificación por parte de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, con fundamento en los artículos 32 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

UNICO: Al haberse realizado la certificación instruida a la Secretaria General de Acuerdos, mediante proveído de fecha dieciséis de febrero de la presente anualidad, se advierte que atendiendo el estado de autos y al no existir diligencia por desahogar en el presente Juicio Ciudadano, con fundamento en el artículo 33 fracciones V y VI de la Ley de Justicia Electoral **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, en consecuencia, procédase a formular el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese por estrados.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Instructora Mtra. Dennise Adriana Porras Guerrero, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.